#### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a través de este auto a fijar las agencias en derecho en este asunto, para el efecto se tiene en cuenta el artículo 366 C. del G. del P. y el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, Artículo 5°, el cual establece que "Las tarifas de agencias en derecho son: ... 1. PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL. ... En única instancia.... a. Cuando en la demanda se formulen pretensiones de contenido pecuniario, entre el 5% y el 15% de lo pedido. b. En aquellos asuntos que carezcan de cuantía o de pretensiones pecuniarias, entre 1 y 8 S.M.M.L.V."

Conforme con lo anterior, y dado que el presente asunto se trata de un proceso de Aumento de Cuota Alimentaria, atendiendo su cuantía, y a que se profirió sentencia, se fija la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000,00) como agencias en derecho, correspondiente a 1 Salario Mínimo Mensual legal Vigente, y a cargo de la parte demandada.

### CÚMPLASE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 19 de abril de 2023, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

Agencias	\$ 1.160.000,00
Otros gastos	\$ 0
TOTAL FOLIVALENTE AL 30%	\$ 348 000 00

Manizales, 19 de abril de 2023.

MAJILL GIRALDO SANTA

**SECRETARIO** 

INTER: 111

#### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

#### **NOTIFÍQUESE**

## PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo

# Juez Juzgado De Circuito Familia 004 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bfc6c3fe87a9ee9af950d0c3eaec7bc7b41acadb4af1bd0c7d0a1c4885685181

Documento generado en 19/04/2023 01:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica